

cerse cargo de los fondos; por esto he buscado una persona investida de autoridad por el mismo Juarez para hacerla depositaria. 1 He prevenido además á esta autoridad del segundo distrito de México, que en el caso de que ella reciba el dinero, pondré este hecho en conocimiento del Presidente en primera ocasion. También le he prevenido, que en el caso de que el Gobierno de Juarez abandone el territorio mexicano, retendré los fondos hasta nueva orden de vdes. 2 Este peligro es inminente, pues ya se corre que Durango ha sido ocupado por los intervencionistas, y que de San Luis ha salido una expedicion para Monterey; es, pues, muy probable que Juarez pase el Bravo. 3

Es excusado que diga á vdes. cuánto siento que este negocio de los fondos se haya embromado hasta el dia; pero alguna vez me oirán vdes., y solamente entónces sabrán cómo van las cosas de este país.

Saluda á vdes. su atento servidor y amigo.—*Ramon Sotomayor Valdés.*

*Gran sello de la gobernacion.—El C. Juan M. Kampfner, coronel de infantería, gobernador y comandante militar del segundo distrito del Estado de México:—*Teniendo que hacer recibir en esa ciudad ciertos valores por cuenta de la nacion, y conociendo la aptitud y demas circunstancias que á vd. acompañan, en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien comisionar á vd., como lo hago por la presente, para que recoja de la persona que designe D. Pascasio García, la suma de doce mil seiscientos sesenta y dos pesos, cincuenta centavos, en efectivo ó valores equivalentes, autorizando á vd. para que otorgue á quien le entregue esos fondos un documento ó recibo á su satisfaccion y para su seguridad, en nombre de la nacion y en el de este Gobierno, y para que le entregue además como resguardo esta misma comunicacion, que va por duplicado con ese objeto; en la inteligencia de que el interesado que se menciona podrá cambiar dicho recibo, si lo creyere necesario, por otro mas pomenorizado que le dará este Gobierno con las formalidades á que haya lugar cuando lo pida, muy especialmente á la vez que triunfe la causa nacional y se cimente el órden interrumpido por la intervencion. Entretanto, se considerará el recibo que le dé vd. en virtud de la presente autorizacion, con la misma fuerza y validez que si fuera otorgado por este Gobierno.

Dado en Zacualtipan, á 4 de Julio de 1864.—*Juan M. Kampfner.—J. M. Campuzano.—Sr. comisionado especial de este Gobierno, D. Pablo Zayas.—México.*

*Gran sello de la gobernacion.—*Habiendo tenido noticia este Gobierno por el Sr. D. P. García, de que son en poder de vd. doce mil seiscientos sesenta y dos pesos, cincuenta centavos, pertenecientes al erario nacional, así como que está vd. dispuesto á entregarlos á persona suicientemente autorizada, apreciando en cuanto merece esa buena conducta, porque revela sentimientos eminentemente patrióticos, muy dignos de tenerse en consideracion, se ha dispuesto por este Gobierno que entregue vd. esos fondos al comisionado especial autorizado al efecto, quien le dará un recibo á su satisfaccion.

*Sello de la gobernacion.—El C. Juan M. Kampfner, gobernador y comandante militar del segundo distrito del Estado de México:—*Siendo hoy mas que nunca urgentísimos los recursos pecuniarios para sostener la nacionalidad é independencia, socorrer y alimentar á los desgraciados que pelean por su patria, así como para auxiliar

1 Esta confesion prueba dos cosas: Primera, que tenia órden de hacer el depósito en una casa respetable; y segunda, que no quiso cumplir con nuestras instrucciones, por favorecer al Sr. Fernandez. Ninguna casa en el mundo se negaría á recibir un depósito de esta naturaleza, tan noble y humanitario.

2 ¿Por qué no lo hizo? ¿Temió que la operacion no fuese aprobada, ó se esperaba la destruccion del Gobierno republicano?

3 Si lo temia. ¿por qué hizo la entrega á Kampfner en oposicion á sus propias previsiones?

á las infelices familias sumergidas en la miseria, á consecuencia de la muerte ó mutilacion de los hombres que con su trabajo personal las sostenian; y habiendo tenido noticia este Gobierno que con esos mismos fines y objetos son en poder de vd. doce mil seiscientos sesenta y dos pesos, cincuenta centavos (\$ 12,662 50 cs.) colectadas en la República de Chile, é igualmente que estaba vd. dispuesto á entregar dichos valores representativos á la autoridad competente, he dispuesto y librado las órdenes respectivas, en uso de las facultades de que me hallo investido, á fin de que entrando en poder del Gobierno que es á mi cargo esa donacion en manera de depósito, dé cuenta al ciudadano Presidente de haberlo así verificado, protestándole á vd. que cumpliré el sagrado objeto á que está destinado.

Esta misma comunicacion y el recibo pomenorizado del comisionado especial de este Gobierno, servirán á vd. de garantía de haber cumplido fielmente con la comision que se le tenia encomendada.

Zacualtipan, Julio 15 de 1864.—*J. M. Kampfner.—J. M. Campuzano.—*Señor depositario de los fondos colectados en la República de Chile.—México.

Como comisionado de hacienda del Gobierno del segundo distrito del Estado de México, y por especial encargo del C. gobernador Juan M. Kampfner, he recibido la cantidad de doce mil seiscientos sesenta y dos pesos, cincuenta centavos (\$ 12,662 50 cs.) del comisionado en México por los Sres. D. A. C. Gallo y D. M. A. Matta, de la República de Chile, para entregar al Gobierno de México dicha suma, que procede de la colectacion hecha en aquella República para socorrer las víctimas de la actual guerra que sostiene México. Esta donacion la recibe el citado gobernador por mi conducto, y deberá quedar en sus manos en calidad de depósito, mientras da conocimiento al Supremo Gobierno para que disponga de él.

Por instrucciones que he recibido del precitado ciudadano gobernador, doy al señor depositario de estos fondos las gracias en su nombre y en el de la nacion, suplicándole que así lo haga con los remitentes, entretanto el Presidente acuerda el modo con que se les conteste dignamente.

México, Agosto 1º de 1864.—*Pablo Zayas.*

Los señores comisionados para la remision de los fondos de México dieron en seguida lectura á la siguiente nota dirigida al Sr. Lerdo de Tejada, Ministro del Gobierno republicano de México.

Dicha nota dice así:

“Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de México.—Monterey.—Ciudadano Ministro: Por la publicacion hecha en las gacetas de una correspondencia habida entre el Sr. J. J. Dueñas y el Ministro constitucional, acerca de ciertas sumas remitidas por conducto nuestro para auxiliar á los heridos, huérfanos ó viudas de los defensores de México, hemos sabido que se habian intentado ciertas negociaciones á que vd. puso coto con su integridad, y á las cuales sentimos sobremanera haya podido siquiera dar ocasion nuestro encargado de recibir y de entregar los fondos de auxilio á México, colectados en Chile y remitidos como la prenda sagrada que un pueblo republicano, decidido á defender sus instituciones y su bandera, enviaba á otro que las estaba defendiendo, si no con el buen éxito deseado, con un heroismo innegable.

Por nuestro encargado habiamos sabido que se le habian presentado algunas dificultades para hacer llegar esas sumas tan pronto como nosotros y nuestros comitentes lo esperábamos y deseábamos, á las manos de los honorables Ministros del Presidente constitucional; pero, si bien debemos creer que nuestro encargado no se ha hecho cómplice de la indicada negociacion que ha venido á revelarnos la correspondencia de J. J. Dueñas, y si además hemos encontrado en la respuesta del C. Ministro una nueva é irrefragable prueba del celo, de la honradez y de la integridad de los gobernantes constitucionales, la publicidad que motiva esta no-

ta nuestra, nos obliga á expresar á vd., cuánto lamentamos y extrañamos que por accidentes fuera de nuestro alcance y casi de toda prevision humana, los fondos colectados por las *Sociedades de la Union Americana* de Chile, no hayan llegado á poder de los honorables ciudadanos Ministros que debian aplicarlos al santo objeto con que fueron colectados.

En los impresos adjuntos (actas de la Union Americana, fechas de Junio 21 y de Octubre 25 de 1863) encontrará el C. Ministro expuesto ese objeto, y verá ademas cuáles fueron los medios y los fines de la *Sociedad de la Union Americana de Santiago* (cuyos comisionados hemos sido ántes y somos tambien ahora) al coleccionar y al remitir esos fondos que jamas, como maliciosamente se asegura por D. J. J. Dueñas, creímos, ordenamos, ni podriamos creer ni ordenar, que habian de volver á Chile para ser consagrados á objetos que, aunque plausibles y respetables, no eran aquellos que se tenian en mientes al provocar, al hacer y al recoger las erogaciones de nuestros conciudadanos, quienes quisieron con un poco de dinero, ya que no podian de otro modo, contribuir en algo á la grande y gloriosa tarea de los defensores de la democracia y de la autonomia americana en México.

La perspicacia y la integridad del C. Ministro le han hecho comprender demasiado bien lo que habia de falso en las alegaciones á que nos referimos en las anteriores líneas, y con las cuales se pretendia facilitar la indecorosa negociacion fraguada inconsideradamente por almas codiciosas que han empezado á sentir su castigo con la publicidad de sus vergonzosas é inútiles tramases.

Ni insistiremos por esto en las reflexiones que tal asunto nos sugiere; pero si agregáremos al C. Ministro algo acerca de las medidas que hemos tomado, despues que hubimos conocido lo referente á las cuatro primeras remesas de fondos, hechas por encargo de la *Union Americana de Santiago* para que lleguen á las patriotas y honradas manos que han de distribuirlos en conformidad á los deseos de los erogantes.

Inmediatamente que, junto con la publicidad hecha en las gacetas de México, recibimos cartas de nuestro comisionado (cuyo nombre queremos callar, porque deseamos y esperamos que salga inmaculado de la censurable negociacion en que aparece mezclado), le dimos orden terminante para que, si no habia entregado los fondos en la forma prescrita, los remitiese sin demora al banco de los Sres. Winslow, Lanier y Compañía, Nueva-York, Wall Street, de donde, con un libramiento girado por el ciudadano Presidente constitucional, podrá el ciudadano Ministro tomarlos y determinarlos al sagrado objeto con que fueron colectados.

Puede, pues, el ciudadano Presidente constitucional, si á la fecha en que esta hubiese llegado á manos del ciudadano Ministro no se hubieren recibido de nuestro comisionado los fondos remitidos en Junio y Julio de 1863, girar condicionalmente contra los Sres. Winslow y Compañía, Nueva-York, Wall Street, por la cantidad que ellos importan, y la cual es de dos mil quinientas treinta y dos libras esterlinas y diez y nueve chelines (£ 2,532 19 chs.), sin contar el mayor valor que debe haber producido la venta de las letras sobre Inglaterra, en que se hizo la remesa, cosa que no será difícil averiguar y conocer de una manera exacta.

Esto es lo que teniamos necesidad y obligacion de exponer al ciudadano Ministro, en cuanto á los fondos remesados anteriormente; pero faltanos todavía darle aviso de que, para cumplir con el encargo que hemos recibido, y con fecha de esta nota, remitimos á los Sres. Winslow, Lanier y Compañía, de Nueva-York, Wall Street, la suma de £ 513 15 chs. 5 pens., residuo perteneciente á la suscripcion nacional colectada en 1863, con el título de auxilio á México, en Chile. Dichas £ 513 15 chs. 5 pens., quedarán en poder de los Sres Winslow, Lanier y Compañía, á la órden del Presidente constitucional, para invertir su producto en los mismos objetos de que anteriormente se ha hablado.

Para concluir con el asunto del depósito y de los libramientos de estos fondos, dirémos al ciudadano Ministro que el Presidente constitucional, despues de reci-

bida esta nota, puede girar condicionalmente contra los Sres. Winslow, Lanier y Compañía, de Nueva-York, Wall Street, por la cantidad de dos mil quinientas treinta y dos libras esterlinas, diez y nueve chelines (£ 2,532 19 chs.), que importan las remesas en poder de nuestro comisionado, y puede ademas, sin condicion alguna, girar contra los mismos señores por la suma de quinientas trece libras, quince chelines y cinco peniques (£ 513, 15 chs. 5 pens.), que remitimos á dichos banqueros con esta fecha y á la órden del ciudadano Presidente constitucional de la República de México.

Lamentamos que los fondos colectados en Chile y remitidos á México como una prueba, y una prueba de la confraternidad entre nuestros países, hayan tenido tales tropiezos y demoras. Al concluir, ciudadano Ministro, esta nota, no podemos ménos que expresar la complacencia y regocijo que nos causa la contemplacion de la fé con que, tanto en ese país, como en el nuestro, se cree en la solidaridad de todas las Repúblicas del Nuevo-Mundo y de la confianza con que se mira el porvenir que ha de traer el triunfo de nuestros principios y la consolidacion de nuestras instituciones.

Que sigais defendiendo, y que al fin, despues de un costoso y merecido triunfo, saqueis mas puros, mas gloriosos y mas fecundos esos principios y esas instituciones que han sido y serán siempre la garantía y el timbre del mundo de Colon, son los votos, ciudadano Ministro, que en nuestro nombre, en el de nuestros comitentes y aun en el de todos nuestros conciudadanos, tenemos el honor de expresar-nos vuestros servidores.

Santiago, Octubre 16 de 1864.—Manuel A. Matta.—Angel C. Gallo.

P. S. Despues de escrito lo anterior y al poner en el correo esta nota, ciudadano Ministro, recibimos carta de nuestro agente en México, en que nos incluye la siguiente copia que nos apresuramos á transcribir á vd. (documento número 3).

En consecuencia, todo lo que deciamos al ciudadano Ministro acerca de las dos mil quinientas treinta y dos libras esterlinas, diez y nueve chelines, remesadas anteriormente, y sobre las cuales autorizábamos condicionalmente un libramiento contra los Sres. Winslow, Lanier y Compañía, de Nueva-York, Wall Street, queda sin efecto.

Reiterando al ciudadano Ministro nuestros votos por la prosperidad de su país, nos suscribimos nuevamente.

Santiago, Octubre 16 de 1864.—A. C. Gallo.—M. A. Matta.

NUMERO 296.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

Washington, Noviembre 16 de 1864.

Viaje de M. Blondeel á México.

Tengo la honra de comunicar á vd. que M. Blondeel Coulebroeck, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del rey de los belgas, en esta ciudad, me dijo hace poco en la casa de un amigo, donde casualmente nos encontramos, que habia recibido instrucciones de su Gobierno para ir á México en mision extraordinaria de familia, á felicitar á Maximiliano en pago de la visita hecha al rey Leopoldo por el agente de aquel. M. Blondeel se propone salir de este país dentro de dos meses, y segun me indicó, solo se estará en la República por igual tiempo, despues del cual se volverá á esta ciudad, en la que tiene mas de cinco años ya de residencia.

El mismo M. Blondeel me manifestó que su mision á México no tenia objeto nin-